



# Resolución Ministerial

N°0218-2017-MINAGRI

Lima, ..... 07 de ..... junio ..... de 20 ..... 17



## VISTOS:

El Oficio N° 278-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 446-2017-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Oficio N° 476-2017-ANA-SG/OAJ, de la Autoridad Nacional del Agua, sobre actualización de representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial - Cuenca Río Ramis; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 192-2007-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de julio de 2007, se constituyó la Comisión Multisectorial - Cuenca Río Ramis (CMCRR), adscrita al Ministerio de Energía y Minas, encargada de coordinar y efectuar el seguimiento de las Acciones a Corto y Mediano Plazo contempladas en el "Plan de Acción dirigido a lograr la Recuperación de la Cuenca del Río Ramis", aprobado por Decreto Supremo N° 034-2007-EM, vigilando el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los Sectores correspondientes; conformado, entre otros, por un representante del entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA; señala además, que las entidades del Gobierno Nacional designarán, mediante resolución del Titular del Sector correspondiente, un representante titular y su suplente;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del entonces INRENA, aprobado por el derogado Decreto Supremo N° 002-2003-AG, formaban parte de su estructura orgánica, como órganos de línea, las Intendencias de Recursos Hídricos; de Forestal y de Fauna Silvestre; y, de Áreas Naturales Protegidas;

Que, posteriormente, mediante el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del entonces Ministerio de Agricultura, se crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA, como organismo público adscrito al Ministerio, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos y, por Decreto Supremo N° 014-2008-AG se dispuso la fusión de la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA en la ANA; asimismo, el artículo 3 del citado último Decreto Supremo, señala que "Una vez culminado el proceso de fusión, toda referencia normativa a las entidades e Intendencia absorbidas se entenderán como hechas a las respectivas entidades absorbentes";



Que, mediante Oficio N° 476-2017-ANA-SG/OAJ, la Autoridad Nacional del Agua propone la designación de la Ingeniera Rocío Guisela Gómez Paredes, Sub Directora de la Sub Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua (XIV Titicaca), y del Ingeniero Ramón Gonzáles Cornejo, profesional especialista de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, como representantes titular y suplente, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la citada Comisión Multisectorial - Cuenca Río Ramis;

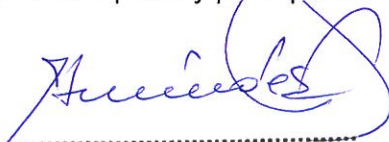
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la Ingeniera Rocío Guisela Gómez Paredes y al Ingeniero Ramón Gonzáles Cornejo, como representantes titular y suplente, del Ministerio de Agricultura y Riego, respectivamente, ante la Comisión Multisectorial - Cuenca Río Ramis (CMCRR), adscrita al Ministerio de Energía y Minas, encargada de coordinar y efectuar el seguimiento de las Acciones a Corto y Mediano Plazo contempladas en el "Plan de Acción dirigido a lograr la Recuperación de la Cuenca del Río Ramis", aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2007-EM, constituida por la Resolución Ministerial N° 192-2007-PCM.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Energía y Minas, así como a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

